



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA CIUDAD DE SANTA FE  
 MUNICIPALIDAD DE LA  
 CIUDAD DE SANTA FE  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

11 AGO 2023

HORA: [ ] [ ] [ ] [ ]

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCION Nº 23829

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01819468-8 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b- Centralidad en Corredores Viales Principales Tipo I, según la Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, la Ordenanza Nº 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7º, establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salón de Fiestas Infantiles.

Que, según lo informado por Dirección de Habilitaciones a fs. 14 a 16, el local presenta buen estado general y deberían realizarse las modificaciones necesarias para cumplimentar con las ordenanzas vigentes referidas a la actividad que pretende desarrollar.

Que, la Dirección de Desarrollo y Desarrollo sustentable, a fs. 19, refiere a que sería factible otorgar la conformidad ambiental por el plazo de 3 años, si al momento de solicitar la habilitación cumple con lo estipulado por la Ordenanza Nº 11.917, sus modificatorias y decretos reglamentarios, para el rubro que pretende habilitar.

Que, desde el aspecto urbanístico, se considera que de cumplirse con lo dispuesto en las Ordenanzas que regulan la actividad específica, la misma podría insertarse y desarrollarse adecuadamente con el entorno.

Que, atendiendo lo expuesto y en el marco de la Ordenanza Nº 12.852, es factible otorgar la excepción solicitada.

Por ello;

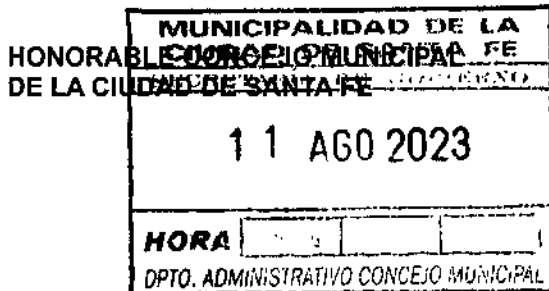


MATIAS MULLEK  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ  
 Presidente  
 Honorable Concejo Municipal





# RESOLUCION N° 23829

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

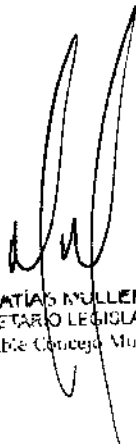
**Art. 1º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Muesati, Víctor Rafael - CUIT N° 20-27522744-8, para desarrollar la actividad - Salón de Fiestas Infantiles, en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 1.727/29, Distrito C2b.

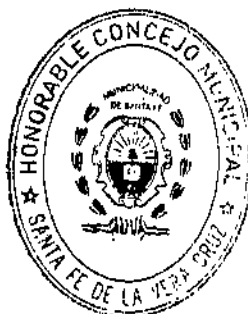
**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un periodo de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2023.-**

  
MATÍAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01819468-8 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tocota

FECHA: 30-08-23

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL